

**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-041/04 PARA LA ADQUISICION DE “DIVERSOS LIBROS” PARA EL PROGRAMA RECTOR ESTATAL DE FORMACION CONTINUA 2004-2005 DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las doce horas del día cinco del mes de noviembre de dos mil cuatro y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Noe Pérez Hernández**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila y C.P. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; **Psic. Carlos Agustín Cueva Luna**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-041/04** relativa a la adquisición de “Diversos Libros” para el Programa Rector Estatal de Formación Continua 2004-2005 de la Subsecretaría de Educación Básica Perteneiente a la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En conformidad a los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “**Diversos Libros**” para el Programa Rector Estatal de Formación Continua 2004-2005 de la Subsecretaría de Educación Básica perteneciente a la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de la empresa: **Patronato Pro Universidad Veracruzana A.C.**, representada legalmente por el **Mtro. Alberto Rodríguez Mancilla**; quien envió en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, por lo que al proceder a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, se percibieron las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, por lo que fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes. En esta misma Junta y en virtud de que solo se cuenta con la participación de una empresa, la Comisión constituida acuerda realizar una investigación de mercado con la finalidad de determinar

la conveniencia de adjudicar la partida al licitante único, con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, la empresa participante presentó lo solicitado en ellas.

**QUINTO.-** Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección mediante oficio No. SEC/SUB-EB/954-04 signado por la Profra. Xochitl A. Osorio Martínez, Subsecretaria de Educación Básica; se determinó lo siguiente:

- La empresa **Patronato Pro Universidad Veracruzana A.C.**, **si cumple** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 24**, con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de Participación en concurso. **No cumple** en las partidas **11, 14, 15 y 23**, con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las Bases de participación en concurso, debido a que la temática que presentan los títulos que propone en sustitución de los libros originalmente solicitados en estas partidas y que se encuentran agotados, es diferente a lo requerido.

**SEXTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57 Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, es de resolverse y

## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Derivado de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas y en virtud de que solo la empresa que originalmente se invitó como Servicios Bibliográficos Universitarios y cuya razón social es **Patronato Pro Universidad Veracruzana A.C.**, presentó propuestas tal como se hizo constar en el acta respectiva, la Comisión constituida para esta licitación, acordó realizar una investigación de mercado con la finalidad de determinar la conveniencia de adjudicar las partidas al licitante único, con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Posteriormente y considerando el estudio de mercado, en el cual se les hizo la invitación a las empresas **Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galván; Comercializadora la Merced de Revolución, CAMEZA y Lic. Raymundo Vite Piña**, recibiendo únicamente la cotización de la última empresa mencionada; **comprobándose la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, ya que los precios de mercado son superiores a la propuesta recibida.**

**TERCERO.-** Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por el participante único y considerando que ha satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la comisión para esta licitación determina adjudicar al proveedor único participante. Así mismo y conforme al requerimiento No. SEC/SUB-EB/952-04, recibido en fecha 3 de noviembre del presente signado por la Profra. Xochitl A. Osorio Martínez, Subsecretaria de Educación Básica, en el que solicita un mayor número de ejemplares por cada título, y constatando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para este incremento, la cantidad adjudicada aumenta a 46 ejemplares de cada título requeridos; en lugar de los 23 ejemplares, originalmente propuestos en el anexo técnico. Por lo anterior, se determina adjudicar la adquisición en la forma siguiente:

- ♦ Se adjudica a la empresa **Patronato Pro Universidad Veracruzana A.C.** representada legalmente por el **Mtro. Alberto Rodríguez Mancilla**, por un importe total de **\$189,064.14 (Ciento Ochenta y Nueve mil Sesenta y Cuatro Pesos 14/100 M.N.);** toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en las partidas en concurso.

**CUARTO.-** Se hace saber al participante ganador que la adjudicación del material solicitado en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se le informa que deberá entregar los libros exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Artículo 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Se declaran desiertas las partidas 11, 14, 15 y 23** en virtud de que el único participante, no cotiza los títulos solicitados y los que él propone en sustitución la temática que presentan es diferente.

**QUINTO.-** El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$189,064.14 (Ciento Ochenta y Nueve mil Sesenta y Cuatro Pesos 14/100 M.N.);** toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en las partidas en concurso.

**SEXTO.-** Con fundamento en el Artículo 63 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorgue fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato al momento de la firma; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación cuidando los intereses de la Convocante.



**SÉPTIMO.-** Notifíquese lo anterior a la Empresa participante, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-041/04.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Lic. Francisco Piana Lara**  
Representante de la Dirección General de  
Administración y Finanzas

**C.P. Lilia Orozco Romo**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Noe Pérez Hernández**  
Representante de la Dirección Jurídica

**C.P. Francisco Salvador Torres**  
Peralta Contralor Interno

**C.P. Sofía Rodríguez Ávila**  
Representante de la Contraloría Interna

**C.P. Liz Mariela Reyna FRanco**  
Representante de la Contraloría Interna

**Psic. Carlos Agustín Cueva Luna**  
Representante de la Subsecretaría de Educación Básica

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-041/04**